

JUSTIFICACIÓN.

Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

Se trata de la transformación de un Título Propio: “Master en Salud Pública” que viene impartándose en esta universidad desde el año 1990, con trayectoria acreditada.

Dicho Master tenía una orientación profesionalizante que respondía a las necesidades de formación de profesionales en el área de Salud Pública, necesidades que continúan vigentes. Proporciona una formación de alto nivel con una visión pluridisciplinar de las ciencias biomédicas y epidemiológicas y de los métodos de concepción y gestión de las estrategias de salud, con el objetivo de alcanzar mejores niveles de salud en la comunidad.

Hoy, la Salud Pública comprende el estudio global de todos los problemas de salud desde el punto de vista comunitario, introduciendo el análisis científico que aporta la epidemiología, e incluyendo las actividades de promoción de la salud como forma ideal de la prevención y fomento de la salud comunitaria.

La Salud Pública trasciende actualmente de los episodios de aparición brusca y amplía su campo de actuación a los problemas de salud individual y colectiva, incluyendo el método epidemiológico como instrumento de análisis.

La Salud Pública tiene como campo de acción el abordaje de todo el conjunto de enfermedades, accidentes y, en definitiva, de todos los problemas de salud de forma global, haciendo prevalecer el interés público, y desarrollando acciones preventivas, de protección o incluso de promoción de la salud siempre que sea posible, para evitar tener que enfrentarse a los problemas cuando ya causaron daño a la salud.

La formación de profesionales en el área de la Salud Pública es una tarea fundamental para alcanzar mejores niveles de salud en la comunidad, y resulta prioritario en Galicia.

El nivel de formación adecuado para satisfacer las necesidades que en este campo tienen hoy la sociedad de Galicia, se garantiza con un Master Universitario en Salud Pública, que proporcione una formación de alto nivel en el campo de la salud pública, con una visión pluridisciplinaria de las ciencias biomédicas y epidemiológicas y de los métodos de concepción y gestión de las estrategias de salud, que capacite a los alumnos para que con su trabajo mejoren la salud tanto de grupos específicos de población como de la población en general mediante el diseño, la planificación, ejecución, asesoramiento y evaluación de programas de prevención y promoción de la salud, y la gestión de los servicios sociales y sanitarios y de los centros que prestan dichos servicios.

La creciente importancia de la Salud Pública ha llevado en las últimas décadas a la incorporación de diversos profesionales para la realización de las tareas de salud pública en diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud, sumándose a las profesiones tradicionales de la Salud Pública (Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios), las de enfermería, psicología, odontología, biología, entre otras.

En tanto los médicos para su formación disponen de una especialidad reglada por el sistema MIR (Medicina Preventiva y Salud Pública), los otros licenciados/graduados, carecen de formación especializada reglada, jugando aquí el Master Universitario en Salud Pública un papel fundamental, al permitir darles una amplia y profunda formación profesionalizante que les permita entrar en el mercado laboral en el ámbito de la Salud Pública.

Permite además este Master Universitario, a todos los profesionales antes citados, médicos incluidos, alcanzar una formación investigadora que les capacite para realizar el doctorado en Salud Pública que complete su formación investigadora.

El master propuesto permitirá la formación de especialistas MIR en Medicina Preventiva y Salud Pública tal y como recoge la ORDEN SCO/1980/2005, de 6 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública.

La Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo SCO/1980/2005, de 6 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, señala en su el punto 8.1 del Programa de Formación lo siguiente:

“8.1 Primera etapa: Curso Superior en Salud Pública: Durante esta etapa los médicos residentes recibirán formación básica en Medicina Preventiva y Salud Pública a través del Curso Superior en Salud Pública, impartido a tiempo completo, por el centro formativo o escuela de salud pública integrada en la unidad docente de que se trate. Dicho curso tendrá una duración de al menos 900 horas. El objetivo del curso es: ofrecer una base teórica general sobre salud pública y gestión sanitaria, garantizando al residente adquirir la formación metodológica básica que le permita optimizar la adquisición de conocimientos habilidades y actitudes a lo largo de toda su residencia.”

“Los contenidos teóricos del Curso Superior en Salud Pública, sin perjuicio de las actividades prácticas, se ajustarán a las siguientes áreas temáticas (podrían producirse variaciones, según las características específicas del centro formativo donde se imparta).

Áreas temáticas	Horas
Introducción a la Salud Pública	60
Método Científico y Bioestadística	110
Epidemiología	110
Promoción de la Salud	50
Protección de la Salud	40
Administración y Gestión Sanitaria	100
Medicina Preventiva	80
Salud Ambiental y Laboral	50
Vigilancia de la Salud Pública	50
Salud y Sociedad	50
Problemas emergentes y prevalentes	200
Total	900”

Las competencias que van a adquirir los futuros alumnos del Master Universitario que ahora se solicita son superiores a las alcanzables de acuerdo con los contenidos recogidos en la Orden que regula la formación de Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública. Atendiendo al criterio de carga docente los alumnos del Master Universitario tendrán una carga docente un 66% superior a la indicada en la citada Orden, lo que redundará en una mayor calidad de la formación.

Además, desde 1990, en que se inició el antiguo Master de Salud Pública en la USC, nueve médicos residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública del Hospital Clínico Universitario, fueron autorizados por la Escuela Nacional de Salud Pública y la Comisión Nacional de la Especialidad para realizar dicho máster en la USC en lugar del Curso Superior de Salud Pública al que se refiere la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo (SCO/1980/2005, de 6 de junio).

También responde a las necesidades de formación en el campo de la Salud pública de otras profesiones sanitarias, y no sanitarias, como Farmacia, Veterinaria, Odontología, Enfermería, Psicología, Sociología, etc.

El proyecto de Máster propuesto también es resultado de la transformación del actual Programa de Doctorado en Salud Pública ya que el RD 1393/2007 establece que el 1 de octubre de 2009 se inicia la extinción de los programas de doctorado regulados por el RD 778/1998. De ahí su vertiente investigadora.

Una formación de excelencia en salud pública debe estar basada en la existencia de grupos de investigación consolidados en este campo. Por esa razón la investigación en Salud Pública es una de las líneas estratégicas prioritarias de este Departamento, formando parte nuestro grupo del Centro de Investigación Biológica en Red (CIBER) de Epidemiología y Salud Pública.

A pesar de que los grados de Medicina, Odontología, Farmacia y Veterinaria cuentan con directrices comunitarias propias, por lo que los graduados podrían acceder directamente al periodo de investigación, sí que es necesario poder establecer unas competencias mayores que las adquiridas en el respectivo grado para poder realizar la Tesis Doctoral. Además será necesario ofertar estos estudios para que puedan tener acceso al programa del doctorado los alumnos que proceden de otros grados que no alcanzan los 300 créditos ECTS como los graduados y graduadas en Enfermería o en Óptica y Optometría. Por último, este Master proporcionará a los alumnos que se licencien a partir del 1

de octubre de 2009 y hasta que se gradúe la primera promoción de los nuevos grados, la posibilidad de poder realizar la Tesis Doctoral.

Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

Numerosas universidades e instituciones cuentan con amplia experiencia en el desarrollo de actividades docentes y de investigación en el ámbito de la salud pública.

Por ello esta Universidad ha establecido un convenio de colaboración suscrito el 14 de septiembre de 2006, para el desarrollo de programas oficiales de postgrado de salud pública con las siguientes universidades: Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Granada, Universidad de Jaén, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad Miguel Hernández, Universidad Pompeu Fabra, Universidad de Zaragoza, así como con la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III y con la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Procedimientos de consulta internos:

La propuesta de título se ultimó en el seno de una comisión redactora, integrada por todos los miembros del área de Medicina Preventiva y Salud Pública de la USC. Se realizaron consultas con las áreas de Estadística e Investigación Operativa y de Economía Aplicada de la USC.

Se siguió el "Procedimiento para la tramitación de las Titulaciones de Máster y de la USC, aprobado por el Consello de Gobierno de la USC (véase, punto 2:

<http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/descargas/proctitulamasterUSC.pdf>)

Para la elaboración de la propuesta se tuvo en cuenta la experiencia del Área en el desarrollo del Programa de Doctorado en Salud Pública y de las diferentes ediciones del Master en Salud Pública, desde el bienio 1989-90.

Procedimientos de consulta externos:

Se tuvieron en cuenta los debates, conclusiones y acuerdos del grupo de profesores de salud pública con experiencia en el desarrollo de programas Master en Salud Pública liderado por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, relativos a los criterios de diseño de los títulos de Postgrado en respuesta al proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Fruto de esas reuniones se elaboró un convenio de colaboración para el desarrollo de programas oficiales de postgrado de salud pública, anteriormente mencionado.

También se consultó el programa del Máster Europeo en Salud Pública (EUROPUBHEALTH) <http://www.europubhealth.org/>

Modificación de la memoria del máster para su implantación en el curso 2016-17. Memoria justificativa.

Los cambios propuestos para realizar en el Master Universitario en Salud Pública tienen dos objetivos primordiales:

1º.- Remarcar la faceta profesionalizante, que desde este Master se viene realizando desde 1990, en que se inició el antiguo Master de Salud Pública en la USC, nueve médicos residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública del Hospital Clínico Universitario, fueron autorizados por la Escuela Nacional de Salud Pública y la Comisión Nacional de la Especialidad para realizar dicho máster en la USC en lugar del Curso Superior de Salud Pública al que se refiere la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo (SCO/1980/2005, de 6 de junio).

Desde la implantación del nuevo Master Universitario en Salud Pública el año 2010, se formaron nueve Residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública de los Hospitales de Galicia. Al cumplir el Master los criterios de la formación de especialistas MIR en Medicina Preventiva y Salud Pública tal y como recoge la ORDEN SCO/1980/2005, de 6 de junio, que aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública y se recoge en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, que aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública. Que en su el punto 8.1 del Programa de Formación indica lo siguiente:

“8.1 Primera etapa: Curso Superior en Salud Pública: Durante esta etapa los médicos residentes recibirán formación básica en Medicina Preventiva y Salud Pública a través del Curso Superior en Salud Pública, impartido a tiempo completo, por el centro formativo o escuela de salud pública integrada en la unidad docente de que se trate. Dicho curso tendrá una duración de al menos 900 horas.

El objetivo del curso es: ofrecer una base teórica general sobre salud pública y gestión sanitaria, garantizando al residente adquirir la formación metodológica básica que le permita optimizar la adquisición de conocimientos habilidades y actitudes a lo largo de toda su residencia.”

“Los contenidos teóricos del Curso Superior en Salud Pública, sin perjuicio de las actividades prácticas, se ajustarán a las siguientes áreas temáticas (podrían producirse variaciones, según las características específicas del centro formativo donde se imparta).

La equivalencia de contenidos del Master Universitario en Salud Pública por la Universidad de Santiago de Compostela (MUSP-USC) con los indicados para el Curso Superior en Salud Pública en el programa formativo de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública se muestran en la siguiente tabla:

BOE 27-6-2005		Master Universitario en Salud Pública por la USC			
Áreas Temáticas	Horas	Materias	ECTS*	Horas	Carácter
Introducción a la Salud Pública	60	Fundamentos de Salud Pública	3	75	Obligatorio
Método Científico y Bioestadística .	110	Estadística aplicada a la Epidemiología.....	6	150	Obligatorio
Epidemiología	110	Epidemiología Avanzada	6	150	Obligatorio
Promoción de la Salud . . .	50	Promoción de la Salud	3	75	Obligatorio
Protección de la Salud . . .	40	Epidemiología Ambiental	3	75	Optativo [§]
Administración y Gestión Sanitaria	100	Planificación y Programación Sanitaria Economía de la Salud	3 3	75 75	Optativo [§] Optativo [§]
Medicina Preventiva	80	Epidemiología Aplicada [†]	6	150	Obligatorio
Salud Ambiental y Laboral	50	Salud ambiental Salud Laboral	3 3	75 75	Obligatorio Optativo [§]
Vigilancia de la Salud Pública	50	Epidemiología Aplicada [†]	6	150	Obligatorio
Salud y Sociedad	50	Fundamentos de Salud Pública	3	75	Obligatorio
Problemas emergentes y prevalentes.....	200	Epidemiología Aplicada [†] Programas de Salud	6 3	150 75	Obligatorio Optativo [§]
		Farmacovigilancia y Estudios de Empleo de Medicamentos	3	75	Optativo
		Ensayos Clínicos con Medicamentos	3	75	Optativo
		Salud Pública Oral	3	75	Optativo
		Atención y Programación Comunitaria en Salud Oral	6	150	Optativo
		Prácticas Externas Obligatorias	6	150	Obligatorio
		Trabajo Fin de Máster	12	300	Obligatorio
Total	900	Total [‡]	60	1500	

* ECTS= European Credit Transfer System

§ Materia optativa indicada a los alumnos del programa formativo MIR

† La materia recopila contenidos de varias áreas temáticas

‡ Carga lectiva por alumno (no del conjunto de la titulación)

Así los contenidos de las materias del MUSP-USC se superponen, en su mayoría, con los indicados para el *Curso Superior de Salud Pública* incluido en el actual programa de formación de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública.

2º.- **Impartición de las materias optativas de forma no presencial:** Con el fin de mejorar captación de alumnos procedentes de otros países y facilitar el acceso a la formación para aquellas personas que tengan restricciones de tiempo para realizar formación postgraduada. Establecemos la **reducción de la presencialidad al 50%**

del tiempo, al incorporar las TICs al aprendizaje e incluir la posibilidad de formación no presencial en la mayoría de las materias optativas. Para dar soporte a esta acción la universidad dispone del Centro de Tecnologías para el Aprendizaje (CeTA) que es un servicio, dependiente de la Vicerreitoría de Oferta Docente e Innovación Educativa, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías en la educación.

El uso del Campus Virtual de la USC, es una herramienta que da soporte a los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados en la Universidad de Santiago de Compostela. La plataforma institucional, basada en Moodle, proporciona un entorno educativo virtual con las herramientas necesarias para lograr una buena integración en la docencia y favorecer el proceso de aprendizaje.

El Campus Virtual es el soporte fundamental de apoyo a la docencia. El Personal Docente e Investigador (PDI) de la USC por medio del Campus puede comunicarse con los estudiantes y compartir materiales didácticos así como puede servir de soporte para la recogida y evaluación de las diferentes tareas asignadas a los alumnos. La USC dispone de un protocolo de actuación para todo el PDI que hace uso del Campus Virtual.

http://www.usc.es/export/sites/default/gl/servizos/ceta/descargas/protocolo_uso_campus_virtual.pdf

El Campus Virtual pretende poner en línea los recursos educativos de la USC, bien complementando así su modelo de enseñanza presencial con actividades virtuales, bien sirviendo como vehículo de comunicación para una formación a distancia.

Entre las posibilidades que ofrece esta herramienta cabe destacar:

- La docencia virtual con materiales de estudio, actividades y tareas que permiten un contacto permanente entre el profesorado y el alumnado.
- La posibilidad de establecer una comunicación rápida y efectiva entre docente y alumno.
- Herramientas para el estudio.
- el seguimiento del alumnado a distancia y su evaluación de manera continuado.

http://www.usc.es/export/sites/default/gl/servizos/ceta/descargas/Guia_de_introduccion_ao_Campus_Virtual_para_o_alumnado.pdf

La Plataforma Moodle se trata de una aplicación web, que es accesible desde cualquier dispositivo que cuente con un navegador reciente, ya sea ordenador, tablet o móvil.

El profesorado del Área de Medicina Preventiva y Salud Pública tiene experiencia en este tipo de formación semipresencial bien como complemento a la docencia presencial con el uso del aula virtual de la USC, como la realización de cursos de postgrado como es la III Edición del Curso de Especialización en vacunas de la USC de 25 créditos, en el que se utiliza otra plataforma virtual.

<http://www.usc.es/cptf/Postgrado/CursosPostgrado/Datos2013/Cp37812013-2014g.htm>